

San Juan, 20 de marzo de 2020.-

--- **VISTO:** El DNU 297/2020 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional en fecha 19 de marzo de 2020, que dispone el “aislamiento social preventivo obligatorio” desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del presente año, el Acuerdo General N° 37/2020 y el Acuerdo de Superintendencia N° 27/202, dictados en consecuencia por la Corte de Justicia de San Juan, en fecha 20 de marzo de 2020.

--- Que la Presidencia de la Corte de Justicia cuenta con atribuciones suficientes para el dictado de este acto, conforme lo dispuesto por el art. 21 inc.b) de la Ley Orgánica de Tribunales 358-E y artículo 14 del Acuerdo General N° 37/2020.

--- **CONSIDERANDO:** Que el mencionado DNU exceptúa del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, a las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, contemplando en su inciso 3° al **“Personal de los servicios de justicia de turno, conforme establezcan las autoridades competentes”**.

--- Que esta Corte de Justicia, en concordancia con las disposiciones nacionales y provinciales, ha establecido FERIA JUDICIAL EXTRAORDINARIA a partir de la hora 00.00 del día sábado 21 de marzo y hasta la hora 24 del día 31 de marzo de 2020, inclusive, designando juzgados, tribunales y dependencias administrativas que deberán garantizar el servicio esencial de justicia por turnos.

--- Que emerge la necesidad de dotar a los magistrados, funcionarios y personal que preste servicios, de acuerdo al contexto de restricción circulatoria imperante, de instrumento que les permita acreditar su afectación para el cumplimiento de sus obligaciones funcionales y legales.

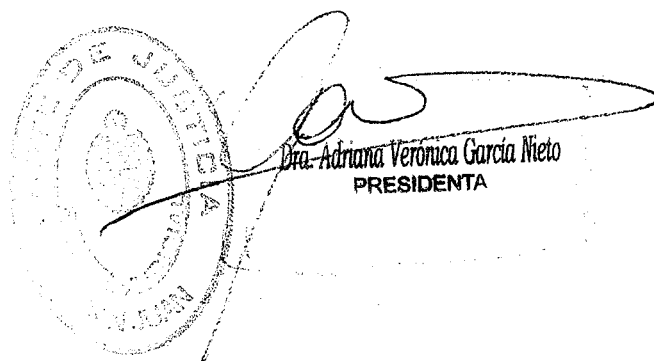
--- Por ello, la Presidenta en ejercicio de sus atribuciones y deberes,

**RESUELVE:**

1- Comunicar a las autoridades responsables del control del "aislamiento social, preventivo y obligatorio", que los magistrados, funcionarios y empleados jurisdiccionales y administrativos, que se encuentran munidos de credencial expedida por la Corte de Justicia por la Emergencia Sanitaria COVID-19 (DNU 297/2020) y suscripta por la Presidencia, se encuentran afectados directamente a garantizar el cumplimiento del servicio esencial de justicia, conforme lo dispuesto por el DNU 297/2020, Acuerdo General N° 37/2020 y Acuerdo de Superintendencia N° 27/2020:

2- Facultar a las personas afectadas al servicio durante la FERIA JUDICIAL EXTRAORDINARIA a exhibir a requerimiento de la autoridad, la credencial oficial emitida en consecuencia, a efectos de acreditar su afectación al servicio de justicia y autorización para circular durante la emergencia sanitaria y la restricción de circulación.

3- Protocolícese, notifíquese y oportunamente archívese.



Dra. Adriana Verónica García Nieto  
PRESIDENTA